



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designa en el cargo de Secretaria Privada del STAyL – MDA, a María Julia FAVERIO BECERRA (EX-2021-05 952483-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-05952483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA en la Planta Temporaria – Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el orden 3 del expediente identificado en el visto, obra vinculada la nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, mediante la cual solicita gestionar la limitación de la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro y su posterior designación en el cargo de Secretaria Privada del mencionado Subsecretario, reuniendo la citada agente todos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en el orden 7, obra vinculada la RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP por la cual la mencionada agente fue designada como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa, a través de la Nota vinculada en el orden 6, que la señorita María Julia FAVERIO BECERRA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2021 la designación en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA (DNI N° 35.796.504 - Clase 1990) que fuera dispuesta por RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2021, a la señorita María Julia FAVERIO BECERRA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

